



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA, **26 AGO 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 701

VISTO: El Decreto N° 555/16, recaído en el Expte. N° 7.701-M17-J-16, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA" N° 07/2016, con un Presupuesto Oficial de \$ 73.874,56 (pesos setenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de elementos varios para conexión de redes e internet en esta Municipalidad;

Que a fs. 21/27 corren agregadas las invitaciones cursadas a firmas del medio para el acto licitatorio que nos ocupa;

Que a fs. 28/29 obra el Acta de Apertura, en la que consta que se presentó una (1) sola firma oferente: "Compuciti" de Golden Informática S.R.L., la que cotiza lo solicitado en la suma de \$ 90.136.- (pesos noventa mil ciento treinta y seis), IVA incluido, consignándose en dicha acta los requisitos cumplidos por la misma;

Que a fs. 31/51 y 53 obran la oferta y documentación presentada por la firma oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 54/55 se expide indicando: "... La firma "Compuciti" cumplimentó con los requisitos en el Acta de Apertura del día 20/07/2016..."; a continuación confecciona Cuadro de Precios de la oferta que cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones que rige a la referida Licitación, según Ordenanza N° 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de lo actuado e Informe Técnico de la Dirección de Modernización de la Municipalidad de Yerba Buena sobre calidad de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas del presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes licitados- aconseja la adjudicación a la Firma "Compuciti", conforme detalle que realiza a fs. 55, por el importe total de \$ 90.136 (pesos noventa mil ciento treinta y seis);

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 56/56 vta. dictamina que "corresponde confeccionar el instrumento legal: Adjudicando en la forma y por los montos descriptos, conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la Jefatura de Compras, pues la opinión de las mismas se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, sus modificatorias y al Pliego de Bases y Condiciones...";

Que en virtud del incremento dado en el Presupuesto Oficial establecido a través de las disposiciones del Decreto N° 555/16, que autoriza el llamado a la Licitación Privada que nos ocupa, intervienen nuevamente el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 58) y el Sr. Contador General (fs. 58 - pie), quienes emiten sus informes de competencia en forma favorable;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 59 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 07/2016, autorizada mediante Decreto N° 555/16, a la Firma "Compuciti", con domicilio legal y real en calle Jujuy N° 203, esquina San Lorenzo, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan, por el importe de \$ 90.136 (pesos noventa mil ciento treinta y seis), IVA incluido, de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de Yerba Buena
Encumén

26 AGO 2016

///...
DECRETO: **Nº 701**

Cantidad	Elementos	Importe
01	SERVER HPE DL 180 GEN9 E5-2609V3 1P 8GB RAM 8 LFF.	\$ 44.078,00
01	DDR4 8GB HPE RX4 PC4-2133P-R-KIT.	\$ 3.899,00
03	HD SAS HPE 600 GB 12G 3.5 IN ENT SCC HDD	\$ 42.159,00
	TOTAL	\$ 90.136,00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe de \$ 90.136 (pesos noventa mil ciento treinta y seis), IVA incluido, a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.

ARTICULO TERCERO: El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Tercero del Decreto Nº 555/16.

ARTICULO CUARTO: Por la Oficina de Compras procédase a notificar del presente Decreto a la firma oferente.

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, la Dirección de Modernización, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA